

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000221811

Bogotá, 10 de julio de 2026

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario (a) no suministra los datos de ubicación

Para Publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Respuesta - Derecho de Petición - Reclamos SIM No. 1765138096

Respetuoso saludo,

De manera atenta nos permitimos informar, que hemos recibido su petición, la cual quedó registrada mediante el radicado del asunto. Al respecto de su solicitud nos permitimos informarle que, por tratarse de temas laborales relacionados con el operador, **UNIÓN TEMPORAL ACUERDO MARCO ASD-IQ 2024**, empresa encargada de prestar el servicio de administrar y operar el centro de contacto del ICBF, y como tal empleador directo del personal que labora para la campaña del ICBF, desde el 26 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026; se solicitó a dicho operador dar respuesta de fondo a sus pretensiones. Lo anterior conforme al seguimiento que desde el ICBF debe realizarse para que el operador cumpla a cabalidad con todas las obligaciones contractuales y de ley que le atañen con los empleados a su cargo.

De la mencionada respuesta adjuntamos copia a la presente.

Agradecemos su comunicación la cual nos ayuda a mejorar la prestación de nuestro servicio.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través

www.icbf.gov.co



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,

MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA

Asesora de la Dirección General

Encargada de la Dirección de Relación con la ciudadanía

Revisó Lina Margarita Pérez - Coordinadora Grupo Canales DRC

Anexo: 02 Folios

Hoy se fija al 14 de Julio de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Maria Mercedes López Mora
Asesora de la Dirección General

Directora Encargada de la Dirección de Relación con la Ciudadanía

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Maria Mercedes López Mora
Asesora de la Dirección General

Directora Encargada de la Dirección de Relación con la Ciudadanía

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 2

Bogotá, julio 08 de 2026

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dra. María Mercedes López

Supervisor Orden de Compra

Ciudad

REFERENCIA: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RECLAMOS – SIM 1765138096

Cordial Saludo Dra. María,

A continuación, damos respuesta al derecho de petición de la referencia, recibido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el 23 de junio de 2026, por medio de portal en el cual peticionario anónimo señala:

(23/06/2026) Se recibe petición desde el formulario Web de PQRs tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DERECHO DE PETICIÓN - RECLAMOS, en la cual expone lo siguiente: Existen personas en correos que escogen los asuntos, existen compañeros que hacen casualmente 3 o 4 diligencias administrativas al día. Esto se evidencia en las gestiones de Diana Marcela Calderón Salas y Nicolás Ardila, quienes solicitan correos de otras personas y las asignan para tener gestiones fáciles y mayor productividad. Así mismo, quiero mencionar que Herica envía correos a nuestro chat grupal con mensajes de TikTok como "antes de preguntar hay que pensar" nos insulta con esos vídeos, me siento presionada a trabajar con tantas asignaciones involuntarios.

UT-ACUERDO MARCO ASD-IQ 2024 (en adelante, la Unión Temporal), en su calidad de operador del Centro de Contacto dispuesto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y en atención al derecho de petición de la referencia, se permite informar que, una vez analizadas las pretensiones formuladas por peticionario anónimo, emite el siguiente pronunciamiento:

En primer lugar, agradecemos el interés demostrado en contribuir al fortalecimiento de los procesos operativos al interior del Centro de Contacto. Para la Unión Temporal, las observaciones formuladas por nuestros colaboradores constituyen un insumo importante para identificar oportunidades de mejora y fortalecer los procesos operativos, administrativos y de gestión del talento humano.

Al respecto, es importante señalar que la Unión Temporal mantiene un enfoque permanente orientado al desarrollo del talento humano, el fortalecimiento de capacidades, el desarrollo de competencias y el mejoramiento continuo de los procesos. En este sentido, se implementan de manera constante actividades de acompañamiento, seguimiento, retroalimentación, capacitación y control sobre la gestión de todos los colaboradores, incluyendo los diferentes niveles de liderazgo.

Como parte de estos mecanismos, la operación y en particular el canal de correos y portales cuenta con puntos de control orientados a verificar el cumplimiento de los lineamientos operativos, metodológicos y de calidad establecidos para el desarrollo de las funciones asignadas. Cuando, como

resultado de dichos controles o de los reportes recibidos, se identifican posibles incumplimientos a los procedimientos internos o comportamientos que puedan afectar la adecuada prestación del servicio, la Union Temporal adelanta las acciones operativas, administrativas o disciplinarias que correspondan, siempre observando el debido proceso y las garantías que asisten a todas las personas involucradas. Frente a la situación señalada por el peticionario respecto de los agentes Diana Marcela Calderón Salas, Nicolás Ardila y la supervisora Herika Velandia, se verificó su desempeño a través de los diferentes indicadores registrados en la herramienta Skyls. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que, a la fecha, los colaboradores cumplen de manera satisfactoria y completa con los indicadores de desempeño establecidos para el ejercicio de sus funciones, sin que se hayan identificado hallazgos que permitan concluir un incumplimiento de los lineamientos operativos o de calidad aplicables. De igual manera, como medida preventiva y de fortalecimiento de las buenas prácticas en la operación, el Coordinador Nacional asignado al segmento de correos adelantó un espacio de sensibilización dirigido al staff operativo, orientado a reforzar el adecuado uso de las herramientas tecnológicas y mitigar la ocurrencia de incidentes relacionados con su utilización durante la prestación del servicio.

No obstante, frente a los hechos expuestos en su comunicación, se evidencia que la información suministrada resulta insuficiente para adelantar una verificación objetiva y, en consecuencia, determinar la procedencia de acciones específicas. La descripción realizada no permite identificar con precisión las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que presuntamente ocurrieron los hechos o las interacciones y/o radicados objeto de la observación.

En este sentido, con el fin de realizar un análisis integral y objetivo que permita verificar la situación reportada y, de ser procedente, adoptar las acciones operativas, administrativas, de calidad o de gestión humana que correspondan, agradecemos que, en caso de contar con dicha información, la misma sea remitida a través de los canales internos establecidos por la organización para la gestión de este tipo de situaciones, incluyendo, en lo posible, aspectos como:

- Fecha y hora aproximada de los hechos.
- Descripción detallada de las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Identificación de la interacción, radicado o cualquier otro soporte que facilite la verificación de los hechos.
- Cualquier otro elemento objetivo que contribuya al análisis de la situación.

Lo anterior permitirá realizar una revisión técnica y objetiva de los hechos reportados, garantizando el respeto por los principios de imparcialidad, objetividad, contradicción y debido proceso, así como el derecho de defensa de las personas eventualmente involucradas.

Reiteramos que la Union Temporal promueve una cultura basada en la transparencia, el respeto, la mejora continua y el fortalecimiento permanente de las competencias de sus colaboradores. Por ello, toda situación que pueda representar un posible incumplimiento de los lineamientos internos es analizada a través de los procedimientos institucionales definidos, siempre que se cuente con los elementos mínimos que permitan adelantar una verificación objetiva y soportada.

Finalmente, agradecemos la información suministrada y reiteramos la importancia de utilizar los canales internos de comunicación establecidos para reportar este tipo de situaciones, aportando la mayor cantidad de información objetiva y verificable posible, lo cual facilitará el desarrollo de las acciones de seguimiento, retroalimentación y mejora continua que resulten pertinentes.

Cordialmente,



Jose Anyelo Saenz Villamil
C.C. 80.758.739 de Bogotá
Gerente de Cuenta Centro de Contacto ICBF
UT- BPO IQ-ASD

